



DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Tomo DCCLXXXVII

No. 5

Ciudad de México, viernes 5 de abril de 2019

CONTENIDO

Secretaría de Gobernación

Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Secretaría de Economía

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural

Secretaría de Salud

Comisión Reguladora de Energía

Centro Nacional de Control de Energía

Banco de México

Instituto Nacional de Estadística y Geografía

Avisos

Indice en página 111

\$19.00 EJEMPLAR

Gasoductos del Sureste, S. de R.L. de C.V.
LISTA DE TARIFAS
AVISO

De conformidad con lo establecido en la Resolución RES/730/2018 de fecha 28 de marzo de 2018, así como el oficio número UP-270/24017/2019 de fecha 12 de febrero de 2019, emitido por la Comisión Reguladora de Energía, se publica la nueva lista de tarifas de Gasoductos del Sureste, S. de R.L. de C.V., respecto al permiso número PQ/9207/TRA/DUC/2015, aplicable para el ejercicio 2019.

Esta lista de tarifas entrará en vigor el 5 de marzo de 2019.

Segmento III del Sistema de Transporte Etano.

Concepto	Pesos/Barril
Cargo Servicio de Reserva Contractual	19.9906

Pesos a Poder adquisitivo de diciembre 2018.

Ciudad de México, a 25 de febrero de 2019.

Gasoductos del Sureste, S. de R.L. de C.V.

Representante Legal

Juan Rodríguez Castañeda

Rúbrica.

(R.- 479361)

Gasoducto de Morelos, S.A.P.I. de C.V.
AVISO AL PÚBLICO EN GENERAL Y A LOS USUARIOS DEL
SISTEMA DE TRANSPORTE GASODUCTO DE MORELOS

Gasoducto de Morelos, S.A.P.I. de C.V., en cumplimiento con lo establecido en el Permiso de Transporte de Gas Natural No. G/292/TRA/2012 y en la disposición 21.1 de la Directiva sobre la Determinación de Tarifas y el Traslado de Precios para las Actividades Reguladas en Materia de Gas Natural DIR-GAS-001-2007, publica la lista de tarifas máximas autorizadas por la Comisión Reguladora de Energía, las cuales entrarán en vigor cinco días después de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Servicio de Transporte	Unidades	Tarifa
Servicio en Base Firme		
Cargo por capacidad	Pesos/GJ/día	5.9835
Cargo por uso ¹	Pesos/GJ	0.0000
Servicio Interrumpible²		
Cargo por Servicio Interrumpible	Pesos/GJ/día	5.9236

¹El cargo por uso es cero debido a que el permisionario no presenta costos variables.

²El cargo del servicio interrumpible se calcula como la suma del 99% del cargo por capacidad más el 100 % del cargo por uso.

Ciudad de México, a 11 de marzo del 2019.

Representante legal

Pedro-Antonio Martín-Ondarza González

Rúbrica.

(R.- 480360)

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN
DIRECTORIO

Conmutador:	50 93 32 00
Coordinación de Inserciones:	Exts. 35078 y 35079
Coordinación de Avisos y Licitaciones	Ext. 35084
Subdirección de Producción:	Ext. 35007
Venta de ejemplares y Suscripciones:	Exts. 35003 y 35008
Servicios al público e informática	Ext. 35012
Domicilio:	Río Amazonas No. 62 Col. Cuauhtémoc C.P. 06500 Ciudad de México
Horarios de Atención	
Inserciones en el Diario Oficial de la Federación:	de lunes a viernes, de 9:00 a 13:00 horas
Venta de ejemplares:	de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas